



CUMBRE GLOBAL SOBRE DISCAPACIDAD 2019 ACUERDOS DE BUENOS AIRES

Protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad en condiciones de migración, asilo, refugio y desplazamiento forzado.

Las condiciones de las personas migrantes es objeto de debate a nivel global, debido sobre todo al efecto de las crisis humanitarias en varias regiones del planeta. En la mayoría de los casos, los Estados tratan el tema desde el punto de vista de la seguridad de las fronteras y de las leyes de extranjería, olvidando o limitando la aplicación de las normas internacionales que rigen los derechos fundamentales de las personas, inclusive de los derechos de las personas con discapacidad que resultan sistemáticamente violados u olvidado en estas situaciones.

En el mundo existen 258 millones de migrantes internacionales, dentro de los cuales 25.9 millones son refugiados y/o solicitantes de asilo, 124.8 millones son mujeres (es decir, casi el 45%), 36.1 millones son niñas y niños y 4.8 millones estudiantes extranjeros. El total de migrantes internacionales ha incrementado 49% desde el año 2000 y se calcula que en 2050 habrá más de 400 millones de migrantes en el mundo (ONU, 2017); lamentablemente no existen registros oficiales que indiquen la cantidad de personas con discapacidad en los contextos de migración internacional, sin embargo, se calcula que suman entre 2.3 y 3.3 millones de acuerdo a estimaciones del 2015 del ACNUR.

Un antecedente relevante en el marco de la migración es la adopción en diciembre de 2018 del *Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular* impulsado por ONU, con la finalidad de establecer compromisos globales para generar acciones que faciliten la movilidad humana en las que se protejan los derechos humanos de las personas migrantes.



Dentro del Pacto se reconoce la importancia de impulsar políticas inclusivas y prácticas integrales para la atención de las personas en contextos de movilidad humana, en las que se exhorta a los gobiernos a generar acciones concretas para reducir las vulnerabilidades y la discriminación, además de garantizar el acceso a servicios básicos plenamente accesibles, reconociendo el género y la discapacidad como fundamentos claves.

Asimismo la *Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* reconoce la obligación de los Estados partes a reconocer “el derecho de las personas con discapacidad a la libertad de desplazamiento, a la libertad para elegir su residencia y a una nacionalidad, en igualdad de condiciones con las demás”, y se les obliga a tomar “todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales”.

Por lo anterior, **MANIFESTAMOS** nuestra **PREOCUPACIÓN** por

- el aumento de las movilizaciones masivas de personas migrantes y sus familias así como de los solicitantes de asilo y refugio en diferentes regiones del mundo.
- que los motivos para migrar ya no están únicamente relacionados con la búsqueda de oportunidades laborales si no por el desplazamiento debido a los contextos generalizados de violencia y riesgos naturales.
- las condiciones de vulnerabilidad y las constantes violaciones a los derechos humanos que enfrentan esta población, PARTICULARMENTE niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas de la diversidad sexual, **personas con discapacidad** y familias enteras y la falta de acciones concretas y protocolos para su debida atención.
- como la migración está generando **condiciones de discapacidad especialmente físicas y psicosociales**.

De esta manera, **EXPRESAMOS** nuestra **SOLIDARIDAD** con todas las personas migrantes y solicitantes de asilo y refugio que actualmente han decidido cruzar las fronteras de sus países, de aquellas que lo han hecho en el pasado y las que en un futuro decidirán hacerlo **como la única opción viable para mejorar su calidad de vida**; particularmente manifestamos nuestro **TOTAL RESPALDO** a todas las personas con discapacidad y sus familias que han decidido migrar y en especial a las personas que como resultado del fenómeno migratorio han adquirido esta condición de vida.



Asimismo EXHORTAMOS a

- los Gobiernos a garantizar las medidas de protección y salvaguarda de los derechos humanos de todas las personas migrantes y solicitantes de asilo y refugio particularmente de aquellos con necesidades específicas de protección como las **personas con discapacidad**.
- los Organismos Internacionales y a las Organizaciones de la Sociedad Civil a trabajar de manera articulada con los Gobierno para brindar la respuesta humanitaria necesaria, la atención jurídica y el apoyo psicoemocional a las personas migrantes y a solicitantes de asilo o refugio.
- las Naciones Unidas y a los Estados Partes para impulsar una Política Migratoria Trasfronteriza que garantice los derechos humanos de todas las personas estableciendo mecanismos de atención integral para las poblaciones prioritaria en el marco del *Pacto Global para una Migración Segura, Ordena y Regular*.
- los Gobiernos, a la iniciativa privada y a los cooperantes internacionales para que destinen recursos para la investigación y atención de este sector de la población, particularmente aquellos grupos más vulnerados como las **personas con discapacidad**.
- los Gobiernos y Organismos Internacionales para generar una estrategia para la recopilación de datos e información estadística desagregada sobre personas migrantes, asilados y refugiados, desde un enfoque etario, de género y discapacidad que permita visibilizar las intersecciones entre diferentes grupos de la población.

De igual manera EXIGIMOS se

- promueva un enfoque de derechos humanos en todas las políticas públicas dirigidas a la población en contexto de las migraciones.
- implementen mecanismos para identificar a personas que tengan necesidades específicas de protección, en particular mujeres, niñas y niños, personas mayores, **personas con discapacidad** y personas LGBTTTI.
- brinde información en formatos accesibles a todas las personas migrantes o solicitantes de asilo o refugio para que conozcan sus derechos y las opciones de protección internacional a las que tienen derecho.
- eviten políticas o medidas que implique la separación de las familias y en el caso de que esta situación ya se haya dado, se promueva de manera inmediata la reunificación de las niñas, niños y adolescentes con sus padres.
- impulsen acciones y medidas para combatir la trata de personas, particularmente de niños, niñas y mujeres con y sin discapacidad.



- garantice que las acciones de repatriación, deportación y/o retorno voluntario se lleve a cabo de una manera digna y segura, en formatos accesibles, con base al consentimiento libre e informado y garantizando el respeto de las garantías individuales establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en las diferentes Convenciones y Tratados Internacionales.

Por lo anterior **RECOMENDAMOS** a los Gobiernos que de manera específica garanticen la atención de *las personas con discapacidad en condiciones de migración, asilo, refugio y desplazamiento forzado*, a través de:

- Acciones integrales a corto, mediano y largo plazo.
- Instrumentos de registro que permitan desarrollar bases de datos e información estadística desagregada sobre el número de personas con discapacidad y los servicios disponibles en la comunidad.
- Estrategias, líneas de acción e indicadores específicos sobre personas con discapacidad en el contexto de las migraciones que se traduzcan en políticas públicas con presupuestos etiquetados.
- Protocolos para garantizar la atención integral, accesible y en igualdad de condiciones a migrantes con discapacidad.
- La atención de personas migrantes con y sin discapacidad originarias de zonas rurales, comunidades alejadas, indígenas o difícil acceso.
- La atención a las poblaciones más invisibilizadas y con mayores necesidades de apoyo.
- La atención de personas migrantes con y sin discapacidad privadas de la libertad.
- La atención a víctimas a fin de favorecer la reparación del daño en la que se incluya el debido acceso a la justicia, acceso a servicios médicos, psicosociales, de rehabilitación desde un enfoque de seguimiento a largo plazo para garantizar la seguridad e integridad de las personas migrantes particularmente aquellos que adquirieron una discapacidad como resultado del proceso migratorio.
- Generar condiciones de accesibilidad física, a la información y las comunicaciones en la impartición de asesorías, tramites migratorios, procesos judiciales y en servicios a migrantes con discapacidad.
- La atención integral a población migrante con discapacidad, incluyendo servicios de salud, rehabilitación, salud sexual/reproductiva y salud mental.
- Mecanismos para la inserción y reinserción laboral de los migrantes internacionales con discapacidad y migrantes retornados con discapacidad.
- Acciones puntuales para atender lo dispuesto en el artículo 11 de la CDPD.
- Acciones para abatir el fenómeno de la trata de personas, particularmente de niñas, niños y mujeres con discapacidad.
- Intercambio de buenas prácticas en la materia (de los gobiernos, sociedad civil y/o organismos internacionales) que sean replicables a nivel regional y global.
- Alianzas y acciones de colaboración entre gobiernos nacionales, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil (en particular de y para personas con discapacidad).